

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, sábado 24 de noviembre de 1894

Número 273

ADMINISTRACION: IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, N.

CALENDARIO

NOVIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Sáb. 24 San Juan de la Cruz, cf.; s. Crisógono, mr.; stas. Flora, María y Fermína, vgs.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N. 40. A prueba detalles.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION. Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

N.º 40.

Palacio Nacional.

San José, 16 de noviembre de 1894.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de Alajuela, en el artículo 5º del acta de la sesión celebrada el día 12 del corriente, aprobó los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos de Tacacorí, Turrúcares, Tambor, San Antonio, Sabanilla, Tuetal, la Garita, San Juan de San Pedro, Itiquís Este, Carrillo, San José, Laguna, Concepción, Fraijanes de la Sabanilla, Santiago Oeste y Santiago Este, para la composición de sus respectivos caminos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Darles su aprobación, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, en la forma en que fueron publicados en las Gacetas de 18 de Agosto próximo pasado, 21, 23, 25, 29 y 30 del mismo mes, 5, 6, 13 y 22 de Setiembre y 7 de Octubre también próximos pasados.—Pu-

blíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Los detalles dicen:

Tacacorí.

Table listing names and amounts for Tacacorí, including Arguedas David, Cortés Joaquín, Dobles Rafael, etc.

Turrúcares.

Table listing names and amounts for Turrúcares, including Araya Ramón, Filomena, Cecilio, etc.

Table listing names and amounts for various locations including San Antonio, Sabanilla, Tuetal, etc.

Large table listing names and amounts for various locations including Segura Juan Francis, Esquivel Esteban, Fuentes Daniel, etc.

Table listing names and amounts for various individuals, including Arías Leandro, Alfaro Ramón, and others.

Sabanilla.

Table listing names and amounts for individuals in Sabanilla, including Alvarez Venancio, Eusebio, and others.

Table listing names and amounts for individuals, including Alfaro Juan, Rosendo, and others.

Tuétal.

Table listing names and amounts for individuals in Tuétal, including Araya Manuel, Arroyo Jesús, and others.

Table listing names and amounts for individuals, including Alvarado Bernardo, Araya Abejino, and others.

La Garita.

Table listing names and amounts for individuals in La Garita, including Porras Pedro, Quesada Jovel, and others.

San Juan de San Pedro.

Table listing names and amounts for individuals in San Juan de San Pedro, including Arrieta Ciriaco, Jesús, and others.

Itiquis Este.

Table listing names and amounts for individuals in Itiquis Este, including Arías Eulogio, Antonio, and others.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name. Includes names like Geronimo, Geronimo, Geronimo.

Carrillos.

Table listing names and amounts for Carrillos. Includes names like Aguilera, Aguilera, Aguilera, Aguilera.

San José.

Table listing names and amounts for San José. Includes names like Arroyo, Arce, Acosta, Alfaro.

Laguna.

Table listing names and amounts for Laguna. Includes names like Arce, Arce, Arce, Arce.

Concepción.

Table listing names and amounts for Concepción. Includes names like Alvarado, Alvarado, Alvarado, Alvarado.

Large table listing names and amounts in the middle column. Includes names like Alvarez, Alvarez, Alvarez, Alvarez.

Fraijanes de Sabanilla.

Table listing names and amounts for Fraijanes de Sabanilla. Includes names like Alvarez, Alvarez, Alvarez, Alvarez.

Santiago Oeste.

Table listing names and amounts for Santiago Oeste. Includes names like Alfaro, Alfaro, Alfaro, Alfaro.

Large table listing names and amounts in the right column. Includes names like Alfaro, Alfaro, Alfaro, Alfaro.

Santiago Este.

Table listing names and amounts for Santiago Este. Includes names like Alfaro, Alfaro, Alfaro, Alfaro.

Table with 4 columns: Name, Price/Rate, Name, Price/Rate. Lists various names and their corresponding values, including 'Cordero Prospero', 'Maximino', 'Cruz José', etc.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extrunjerus han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

Table showing exchange rates for various locations (Londres, Nueva York, San Francisco, etc.) under the heading 'Hacienda' and 'PLAZAS'.

En el Banco Anglo Costo Ricense:

En el Banco de Costa Rica:

En el Banco Mayor de Estadística. San José, 23 de noviembre de 1894.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS DE LIMÓN

22 de noviembre.—A las 6 p. m. zarpó el vapor español "Panamá", con destino á Santiago de Cuba, capitán Rivera, 66 tripulantes, 1347 toneladas. Pasajeros: Paulino Delgado, Ricardo Valero, Vicente Roig, Antonio Sánchez P., Ricardo Letre, Ricardo Moreno, Eduardo Fraile, José Dulachs, Alejandro Garrido, Jorge Romero, Luis Delgado, Alejandrina Caro, Dolores Caro, Luisa G. Calderón, Luisa Villegas, Amalia Alonso, Dolores Blanco, Filomena Chevarría, Lucía Garrido, María Ríos, Julia Delgado, Alejandro Garrido, Domingo Payas S., Federico Pelos Rnbi, Antonio Rilo, Buenaventura Queralto, Francisco Roch, Bernardino Vásquez, Eusebio García G. y Lorenzo Gómez. Sin carga. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete.

Despachado por M. C. Keith. 22 de noviembre.—A las 5 y 30 p. m. zarpó el vapor noruego "Alberto Dumoir", con destino á New Orleans, capitán Horgen, 20 tripulantes, 1058 toneladas. Pasajeros: W. B. Stiffen. Carga. 13.000 racimos de bananos. Correspondencia: 7 sacos.

Despachado por M. C. Keith. 22 de noviembre.—A las doce y media p. m. fondeó el vapor español "Panamá", procedente de Colón, con 18 horas de mar, capitán Rivera, 69 tripulantes, 1347 toneladas. Pasajeros: Mercedes Velázco é hija, Ignacia García, Pedro Guerola, Olvera Pol, Pedro A. Mendoza, David Srugto, Andrés Rodríguez, Jesús González, Mercedes Cerezo, H. Mikense, Antonio Molina, Manuel Valle, D. P. ent, R. Dotta, Juan Lons, A. Harrison y Angelo Norsá. Carga: 405 bultos. Correspondencia: 3 sacos.

Consignado á M. C. Keith. 23 de noviembre.—A las 8 a. m. fondeó el vapor norteamericano "Herbert", procedente de Bocas del Toro, con siete horas de mar, capitán D. Thompson, 12 tripulantes, 112 toneladas. Pasajeros: Luis Fabre, Víctor Rodólz, Andrew Mendoza y Enrique Lcinaz P. Sin carga. Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete. Consignado á Ingalls.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de Sar José.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Ramona Retana Mesén, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de Alajuelita de esta ciudad, para una junta que habrá de celebrarse en este despacho á las doce del día treinta del actual noviembre, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de bienes practicados y de los reclamos que haya pendientes contra la sucesión. Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 20 de noviembre de 1894.

Cipriano Soto. L. Vargas B, Srío.

A las doce del cinco de diciembre próximo se celebrará en este despacho una junta de interesados en la mortuoria de la señora Leandra Blanco y Cordero, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de esta ciudad, con el objeto de que digan si autorizar al albacea para que venda extrajudicialmente una finca y para que otorgue una escritura de venta de otra que enajenó la causante. Alcaldía tercera de San José, noviembre 22 de 1894

Demetrio Sanabria. Juan F Guevara, Secretario.

3-1

Por primera vez se cita y emplaza á todos los interesados en la mortuoria de José de Jesús Cascarte y Cascarte, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Antolino Gamboa Chacón, nombrado albacea provisional de esta sucesión tomó posesión de su cargo y prestó el juramento de ley ayer á las nueve y tres cuartos de la mañana.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 21 de noviembre de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco, Prosrío.

Provincia de Heredia.

Con tres meses de término y por primera vez, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Engracia Ocampo Elizondo, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de la villa de Santo Domingo de esta provincia, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican.

El viudo señor Vicente Vargas Campos, mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, nombrado albacea testamentario, prestó su aceptación y juramento hoy á la una de la tarde.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, noviembre 21 de 1894.

J. M. Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

Provincia de Cartago.

A las doce del día trece de diciembre entrante se ha de rematar en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: casa y solar situados en el distrito 3º de este cantón que lindan: al Norte, con una sección vendida á la nación para el ferrocarril; al Sur con propiedad de Blas Cárdenas, calle en medio; al Este, con propiedad de Juan Acuña; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Baltasara Calvo. La casa es de construcción de adobes, cubierta con tejas y maderas cuadradas y mide como siete metros de frente por cinco de fondo y el solar en que está ubicada comprende ocho áreas, treinta y ocho centímetros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, están inscritos en el Registro de la propiedad, tomo 407, folio 93, número 15.348, asiento 1º, é inscritos igualmente en el Registro de Hipotecas, tomo 22, folio 162, asiento 17.487; y está valorada en \$ 1.300.00. Pertenece á Julia Esquivel Mata y se vende para pagar cantidad de pesos que ésta debe á don Carlos Parini Poma.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado Civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Noviembre 17 de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara, Srío.

3-3

A una Junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del lunes diez de diciembre próximo entrante, convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Maclovio Alfaro Acuña, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, y casada con Liborio Solano Palacios, con el objeto de que conozcan la cuenta de deudas y gastos que ha presentado el citado Solano Palacios, cónyuge sobre viviente y actual albacea propietario, á fin de que manifiesten si están ó no conformes con ella.

Alcaldía única.—Paraiso, noviembre 16 de 1894.

Diego Corrales.

Vicente Rojas. Agustín Meza.

Provincia de Acaueia.

Emplazo por primera vez con el término de tres meses á los que tengan reclamos que hacer contra la sucesión de Mateo Hidalgo Castro, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, y les cito para que ocurran á esta oficina á verificarlos, bajo apercibimiento de adjudicarse la herencia á quien corresponda, después de vencido el término.

La señora Custodia Sánchez Esquivel, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, viuda del causante, tomó posesión del cargo de albacea provisional, á las once del día de ayer.

Alcaldía única de Grecia. 21 de noviembre de 1894.

Juan Vega L.

E. Serrano, Secretario.

En la mortuoria de Rataela Jiménez Herrera, mayor de edad, de este vecindario y esposa que fué de Cipriano Salazar Gutiérrez, se publicó el primer edicto citando y emplazando á los que fueran interesados, el 17 de marzo próximo pasado, para que dentro de tres meses ocurrieran á reclamar sus derechos.

Por tercera y última vez les repito el emplazamiento, apercibiéndoles de que la herencia pasará á quien corresponda, vencido que sea el término.

Alcaldía de Grecia. Noviembre 21 de 1894.

Juan Vega L.

E. Serrano, Srío.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Heredia, cuyo despacho llega al

15 del corriente mes.

Table with 3 columns: Name, Tomo, Asiento. Lists names like Jesús Benavides Salas, Rafaela Benavides Vindas, Joaquín, etc.

Registro Público. San José. 21 de noviembre de 1894.

José María Acosta.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Cartago, cuyo despacho llega al

24 de octubre próximo pasado.

Table with 3 columns: Name, Tomo, Asiento. Lists names like Compañía de River, Plate, Trust, Gerardo Bonilla Aguilar, etc.

Registro Público. San José, 22 de noviembre de 1894.

José M. Acosta.

Gregoria Jiménez Barzantes, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado ante mi autoridad solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad la finca que se describe así:—Terreno constante de once metros de frente, por veinte metros novecientos milímetros de fondo, situado en el centro de esta villa, distrito primero del cantón segundo de la provincia de Alajuela, de superficie plana, cultivado de café y lindante: Norte, propiedad de Pedro Navarro; Sur, con ídem de herederos del finado Domingo Montoya; Este, calle en medio, con ídem de Félix Salas; y Oeste, con ídem de la mortuoria de don Julián Velio; no tiene gravámenes; lo hubo por herencia de su hija Manuela Montero Jiménez, y vale cincuenta pesos.

Las personas que crean tener algún derecho al inmueble descrito, ocurran a legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, noviembre 16 de 1894.

Gmo. Ruíz.

J. M^a González,
Secretario.

Por última vez cito y emplazo con el término de tres meses, que empezaron el veinticuatro de junio último, á los que tuvieren reclamo alguno contra la sucesión de Juan Bolaños, único apellido, agricultor, y María de Jesús Monje Chaves, de oficio doméstico, que fueron consortes, mayores de edad, y de este vecindario, con apercibimiento de que vencido el término, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía de Grecia. Noviembre 19 de 1894.

Juan Vega L.

E. Serrano,
Secretario.

Por segunda vez y con el término de tres meses, que principiaron el veinte de octubre próximo pasado, cito y emplazo á los que tengan algún derecho que reclamar contra la sucesión de Florentina Castro y Castro, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario; apercibiéndoles de que vencido ese término pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía de Grecia. Noviembre 19 de 1894.

Juan Vega L.

E. Serrano,
Secretario.

Comarca de Puntarenas.

La señora María Monge Acuña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando información posesoria de la finca siguiente:—Un terreno situado á cien metros al Sur, de la plaza principal de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante de hectárea y media, cultivado de zacate gengibrillo, figura regular, superficie quebrada, lindante: al Norte, terreno de la solicitante y terreno de Tomás Sosa; Sur, propiedad de Manuel Cano; calle en medio: Este, propiedad de Julián Gutiérrez y de la sucesión de Juan Cantillo, calle en medio; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de Aníbal Figueroa, libre de gravámenes; y lo adquirió la petente hace más de diez años, por compra á la Municipalidad de este cantón, con producto de sus bienes varafinales, y vale trescientos pesos.

Se señalan treinta días de término para que las personas que tengan algún derecho en la finca descrita, se presenten á hacerlo valer.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, noviembre 8 de 1894.

Uladislaio Guevara.

Leandro J. Herrera,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL

ESTADO

de los fondos municipales del cantón de Escasú, en el mes de octubre de 1894.

Fondo Común	Debe
A saldo del mes anterior	\$ 215 05
Del 1º al 31.—A 28 matanzas de res	\$ 84 00
A 12 matanzas de cerdos	7 20
A multas de animales	12 75
A excarcelaciones	8 25
A subasto de animales	22 00
A patentes de comercio	77 50
Suma S. E. ú O.	\$ 426 75
Fondo de caminos	
A saldo del mes anterior	\$ 502 55
A Recaudado	726 25
Suma S. E. ú O.	\$ 1228 80

Fondo común	Santa Ana	Haber
A saldo del mes anterior		\$ 139 25
A 12 matanzas de res	\$ 36 00	
A siete matanzas de cerdo	4 30	
A patentes de comercio	28 50	
A multas de animales	2 00	\$ 70 70
Suma S. E. ú O.		\$ 209 95

Fondo de caminos	Haber
A entero que hizo el Tesorero auxiliar	\$ 300 00
Fondo común	
Giros 55, 57, 60, 62 y 64: Por sueldos	\$ 108 00
Giro 59.—Por reparos á cuentas del Tesorero	42 00
Por saldo en caja	150 00
	276 75
Suma S. E. ú O.	\$ 426 75

Fondo de caminos	
Por jornales	\$ 219 00
Por saldo en caja	1009 80
Suma S. E. ú O.	\$ 1228 80

Fondo común	Santa Ana	Haber
Giros 89, 93 y 95.—Por sueldos	\$ 31 50	
Giro 91.—Por boletos de res	5 10	
92.—Por sobresueldo del Jefe Político	10 00	\$ 46 60
Por saldo en caja		163 35
Suma S. E. ú O.		\$ 209 95

Fondo de caminos	Haber
Giros 108, 103 y 104.—Por jornales	\$ 122 65
Giro 102.—Por unos picos	9 75
Por saldo en caja	132 40
	167 60
Suma S. E. ú O.	\$ 300 00

Cantón de Escasú. Tesorería Municipal.

J. RAMÓN PORRAS.

Secretaría de la Corporación Municipal del cantón de Escasú.

J. FRANCISCO ROLDÁN,

Srio.

V. B.

ELÍAS SABORIO.

SESIÓN 24 extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las seis y media de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los Regidores Don Federico Tinoco, Presidente.

" Bernabé Castro
" Antonio Varela
" Apolonio Leiva
" Matías Rojas.

Concurrió el señor Gobernador de esta provincia.

Art. I.

Por ausencia del propietario se nombró Secretario ad hoc al Regidor Castro.

Art. II.

Leída y puesta á discusión el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. III.

En memorial de 27 del mes en curso doña Joaquina Figueroa v. de Gutiérrez representa: que por efecto de excavación practicada en la 10ª Avenida para macadamizar ésta, se agrietó y desquició completamente la pared de su casa de habitación que está situada en dicha Avenida, al grado de desprenderse de las otras paredes en una extensión de trece metros de frente que es el largo de dicha pared; que examinado este desperfecto por el señor Gobernador, el Ingeniero Municipal y el mandador de los trabajos municipales y reconocida por ellos la justicia de reconstruir por cuenta de la Municipalidad la pared averiada, solicita se acuerde así: que la pared derrumbada se encuentra fuera de línea y por esta circunstancia propone que este Ayuntamiento reconstruya por su cuenta dicha pared de ladrillo del grueso de ladrillo y medio con cimientos suficientemente sólidos, dejándola cubierta con techo de hierro, tal como estaba, con su alero y canoa y tubos para recoger las aguas, debiendo tener dos huecos para puertas y uno para ventana que son los mismos que hoy existen: que todo lo demás, esto es, repello interior y exterior, puertas, ventana, pintura interior y exterior de éstas y de la pared, tapicería de la sala y cesión en favor del servicio público de la faja de terreno de que se le priva para colocar la pared en línea, correrán de cuenta de la proponente, á más de la pérdida los gastos extraordinarios y perjuicios que sufre y continuará sufriendo, por efecto de la desocupación de parte de la casa mientras dure esta situación incómoda. Puesta á discusión la solicitud y propuesta relacionadas y en razón de que el contratista encargado de la construcción de la Avenida citada es el verdadero culpable de los daños y desperfectos ocasionados en la casa de que se trata, por no haber calzado previa y convenientemente el edificio referido,

SE ACUERDA:

I Declarar justa y procedente la reclamación solicitada y autorizar al señor Gobernador para hacer con la señora Figueroa los arreglos correspondientes, sobre estas bases: \$ 500-00 en dinero y exoneración de la suma de \$ 128-63 que adeuda por valor del impuesto de macadam que le corresponde por su parte, una y otra cantidad como indemnización de la pared derrumbada, de la faja de terreno y de los daños y perjuicios ocasionados á la reclamante.

II Facultar asimismo al Gobernador para reclamar del contratista el valor de la pared derrumbada, con los daños y perjuicios; y

III Dejar definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Artículo 4º

El señor Gobernador dijo: que por motivos independientes de su voluntad no llegó á tiempo á la subasta del terreno contiguo al edificio del Rastro de esta ciudad, para que fué autorizado por disposición consignada en el artículo 4º de la sesión de cuatro de Setiembre próximo pasado, pero que con el rematario de dicho lote de terreno consiguió le cediera por la suma de ochocientos pesos la propiedad del lote expresado; y en consecuencia, espera que la Municipalidad se sirva disponer lo que juzgue conveniente. Discutido lo expuesto.

Se acuerda:

I. Aprobar la negociación indicada en los términos expuestos y autorizar al señor Gobernador para aceptar á nombre de este Municipio la correspondiente escritura de traslación de dominio y hacer los gastos de escritura en la parte que por derecho corresponde á este Municipio;

II. Dejar definitivamente aprobado este acuerdo.

Artículo 5º

Respecto de creación y señalamiento de dotación de la plaza de escribiente que para el Departamento de Profilaxis Venérea solicita el Director del mismo Departamento recomendando para servir este empleo á don Procopio Castro,

Se acuerda:

I. Crear la plaza de escribiente arriba mencionada, con la dotación de cuarenta y cinco pesos del Tesoro Municipal, y nombrar para su desempeño á D. Procopio Castro, á quien se le reconocerá su sueldo desde el día veintidós de octubre próximo pasado, en que principió á prestar sus servicios.

II. Dejar definitivamente aprobado este acuerdo.

Salvo voto el Regidor Castro por ser pariente del nombrado.

Artículo 6º

Se dió lectura á un memorial de veintinueve de enero próximo pasado en que don Rafael Meléndez, don Manuel Benavides, don Jesús Ramírez y otros varios vecinos del distrito de la Uruca de esta ciudad, solicitan se prohiba á los beneficiadores de café don Clodomiro Salas, don Aniceto Esquivel, doña Virginia Bonnefil y don Juan B. Troyo, que arrojen sus mieles de café á la acequia que sale del río Tibás, por ser la única fuente de agua potable que dicho barrio tiene y de que se sirve para todos los usos indispensables de la vida. Concluida la lectura,

Se dispuso:

Comisionar al señor Gobernador para que, oyendo previamente las quejas de los vecinos de la Uruca y los motivos que en su defensa pongan los beneficiadores, informe á este Ayuntamiento lo que estime procedente.

Artículo 7º

Acerca del nombramiento de sustituto del Secretario de esta Corporación, á que alude el artículo 3º del acta anterior,

Se acuerda:

Nombrar en tal carácter á don Rafael Elizondo por el término de la licencia concedida al propietario.

Artículo 8º

Leído el dictamen emitido por el Regidor Castro sobre la solicitud de doña Catalina Guardia de Van Patten, para que se exima de pagar el impuesto que por beneficio de café se le exige. Y resultando: que dicha señora no tiene patio de beneficio, por haberlo vendido á don José Andrés Coronado y que es este señor quien satisface el impuesto respectivo,

Se acuerda:

Exonerar á la petente del pago del impuesto que se le cobra por beneficio de café, y en consecuencia, mandarla eliminar del Registro de calificación respectivo é incluir en su lugar á don José Andrés Coronado.

Artículo 9º

Se dió asimismo lectura al dictamen emitido por el Regidor Rojas acerca de la petición de don Juan Menje Guillén para que se le exonere del pago del impuesto sobre beneficio de café que se le cobra. Y resultando, que el señor Guillén no ha hecho más en el presente año que secar su café, usando de las pilas del pequeño patio que posee en Curridabat y que para las demás operaciones lo llevó á otra parte,

SE ACUERDA:

Considerar de tercer orden el patio de beneficio del señor Guillén.

Artículo 10°

Se dió lectura á un oficio en que el señor Secretario de la Comisión Permanente solicita se excluya á don Juan de Dios Ramírez de servir el cargo de jurado y se le mande borrar de la lista respectiva, en razón de estar desempeñando actualmente el empleo de Oficial Mayor de la Secretaría de aquella Corporación y de haber mucho trabajo en dicha Secretaría.
En virtud de lo expuesto.

SE ACORDÓ:

Exonerar al señor Ramírez del cargo de jurado, y nombrar en su reposición á don Basileo Acuña.

Artículo 11°

Se leyó el informe vertido por el Ingeniero Municipal sobre la solicitud de los señores Salvador Rodríguez Coto y Juan Vega Quesada, encaminada á que se les mantenga en posesión de una entrada á terrenos que los petentes tienen en la Palma, por tierras contiguas de don Mauro Fernández y de Juan Solano, en razón de haber cerrado estos últimos dicha entrada, y se les admita el denunció que hacen de una zona de terreno como de diez hectáreas; colindante al Norte y Oeste, con los terrenos dichos. Del informe citado resulta: que no existen señales claras de que la entrada que se reclama esté situada dentro de terrenos de los señores Fernández y Solano, aunque por los datos del estudio del Ingeniero aparecen, se presume que tal entrada existe; para mayor esclarecimiento de la cuestión,

SE ACUERDA:

Mandar pasar el expediente respectivo, con sus atestados al estudio del Procurador Municipal, á fin de que averigüe en el Registro Público si en los títulos de las posesiones de terrenos poseídos por el Licenciado don Mauro Fernández y Juan Solano existe establecida la entrada que los señores Rodríguez y Vega reclaman.

Artículo 12°

Se leyó el informe vertido por el Ingeniero Municipal sobre la representación en que la Junta de Educación del distrito de San Jerónimo solicita se le donen varias orillas ó excedentes de calles públicas situadas en el territorio de su circunscripción, para invertir su valor en la casa de enseñanza que en dicho distrito se construye. Del informe aludido aparece que catorce de las orillas de terreno indicadas por la Junta fueron medidas y justipreciadas por este empleado, según consta del plan y conocimiento que presenta, porque sólo este número permitió dejar á las calles á que corresponden el ancho de catorce metros y aun más: que no midió dos orillas por dejar angostas las calles respectivas conforme las tienen cerradas; y que de las catorce medidas sólo dos no están cerradas, que son las de Jesús Ramirez y Estéfana Moreira. Discutida esta solicitud y en mérito de lo expuesto en el informe aludido,

SE ACUERDA:

I.—Donar el valor de dichas orillas de terreno á la Junta de Educación solicitante, para aplicar el valor al fin expresado.

II.—Facultar al Procurador Municipal para pedir ante quien corresponda la formación de título posesorio de las expresadas orillas de terreno y su inscripción en el Registro de la Propiedad; y

III.—Suplicar en seguida al Supremo Poder Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de esta provincia, se sirva autorizar á este Cuerpo para la enajenación con las formalidades de ley, de los lotes de terreno á que alude el informe relacionado.

El Regidor Tinoco dijo: que salvó su voto en el presente acuerdo, porque siempre ha opinado que de ninguna manera es conveniente estrechar ó angostar los caminos públicos, porque aún teniendo anchura excedente, ésta puede servir y se necesita en muchos casos para desahogar el centro de los caminos cuando se formen pantanos ó pasos intránsitables y porque la comodidad del tránsito exige que se dé á los caminos el mayor ancho posible.

Artículo 13°

Por conducto del señor Gobernador se recibió un oficio del señor Inspector de Escuelas de esta provincia, en que solicita se nombre á don Federico Muñoz segundo suplente de la Junta de Educación del distrito del Zapote, en reposición de don Custodio Amador que ha fallecido. Discutido este punto,

SE ACUERDA:

Nombrar segundo suplente de la Junta expresada, á don Federico Muñoz en subrogación del señor Amador.

Artículo 14°

Se leyó el informe vertido por el señor ingeniero Municipal sobre los trabajos que practicó en Setiembre próximo pasado, y en vista de él,

SE ACORDÓ:

Archivarlo.

Artículo 15°

Se dió lectura al informe que vierte el Tenedor de Libros de la contabilidad de este Municipio, acerca de la solicitud de Alejo Arias para que se mande cancelar una escritura hipotecaria que su padre Jerónimo Arias, vecino de San Isidro, otorgó á favor de este Municipio por cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, a las diez de la mañana del once de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, ante el Juez de Hacienda Municipal de este cantón, inscrita en el Registro Público, Sección de Hipotecas, tomo quinto, página trescientos treinta y seis, asiento cuatro mil ciento setenta y cuatro, cuya finca hipotecada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 159, página 227, finca 14830, asiento 1. Del informe vertido resulta: que efectivamente el señor Arias padre hizo en la Tesorería Municipal el pago de la cantidad adeudada. En vista de lo expuesto y discutida dicha solicitud,

SE ACUERDA:

Facultar al señor Procurador Municipal para proceder á

cancelar ante un Notario Público la escritura expresada con las formalidades de derecho.

Siendo las diez y cuarto de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

Es copia.

ANSELMO CÉSPEDES,
Secretario.

San José, 16 de noviembre de 1894.

CARLOS VOLIO TINOCO
Gobernador de la provincia de San José,

Convoca á los electores propietarios y suplentes de este cantón, á fin de que se presenten en el Salón Municipal de esta ciudad á las doce m. del día ocho de diciembre próximo, á efecto de elegir cinco Regidores propietarios y tres suplentes, que conforme á la ley deben componer la Representación Municipal del mismo cantón, en el período que principiará el primero de Enero entrante.

Dado en la ciudad de San José, á los veintidós días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Gobernación de la provincia de San José.

C. Volio.

AVISO.

Aproximándose la estación del verano, época más oportuna para proceder á la composición y mejoría de los caminos de este cantón, ordeno á todos los propietarios ó administradores de fincas, que dentro del término de quince días á contar de esta fecha en adelante deben descombrar todas las cercas que ocasionen sombras á los caminos; blanquear interior y exteriormente las casas, procurar por la desecación de pantanos, desyerbar y mantener en perfecto estado de aseó las medias calles de sus respectivas propiedades, y de no verificarlo, la policía ejecutará estos trabajos, debiendo el dueño de la pertenencia ó interesado, pagar los gastos ocasionados y la multa de cinco pesos.

Jefatura Policia del cantón de Desamparados. 16 de noviembre de 1894.

JESÚS CORDERO MENOR.

AVISO

Se previene á los propietarios ó inquilinos, que dentro del término de 15 días deben tener blanqueado ó pintado el exterior de sus respectivas casas, así como también desyerbadas las medias calles que corresponden á las mismas, recortadas las cercas de sus propiedades y bien aseados los frentes de éstas; siendo de advertir, que de no verificarlo así, la Policía ejecutará dichos trabajos á cargo de los interesados, quienes además sufrirán las penas que corresponden con arreglo á la ley.

Agencia principal de Policía de Heredia. Noviembre 13 de 1894.

Juan Bta. Sáenz.

AVISO.

A fin de mejorar en lo posible la salubridad pública en las poblaciones de esta provincia, alejando todas aquellas causas que de una manera notable la alteran, y siendo una de ellas el arrojar pulpas y brosas del café á los ríos, fuentes y acequias, se prohíbe en absoluto ese procedimiento tan perjudicial y dañoso; bajo el concepto de que, cualquiera que infrinja esta disposición sufrirá la pena de arresto en su grado mínimo, ó multa de uno á treinta pesos, cada vez que cometiere la falta.

Gobernación de la provincia de San José. 15 de noviembre de 1894.

C. VOLIO.

AVISO.

En los días 1, 2 y 3 de Diciembre próximo, se verificarán las fiestas populares de este distrito. En mi nombre y en el de los demás vecinos del mismo, tengo el gusto de invitar á los de ésta y de las demás provincias, para que se sirvan asistir á ellas, dándoles mayor lucidez y animación.

Agencia auxiliar de Policía de San Joaquín. Noviembre 13 de 1894.

Nicolás Portugués.

ANUNCIOS.

Ferrocarril del Pacífico.

Itinerario

que observarán los trenes todos los días lectivos, desde el 1° de diciembre próximo.

SALIDAS.

De Esparta.....	8	a.	n.
De Puntarenas.....	4	p.	m.

LLEGADAS.

A Puntarenas.....	9	15	a.	m.
A Esparta.....	5	30	p.	m.

Ferrocarril del Pacífico.—Esparta, noviembre 20 de 1894.

LUCAS FERNÁNDEZ,
Admor. Gral.

Dirección General de Telégrafos Nacionales.

Con autorización del señor Ministro del ramo, se venderán el día 20 de Febrero del año entrante, en esta Dirección y al mejor postor, los sellos de correos y telégrafos de la penúltima Emisión que á continuación se indican, los cuales han sido separados, sellados ya, de los cablegramas y telegramas que se han incinerado.

INTERIOR.

De \$ 10-00 cts.	1325
" 5-00	2403
" 2-00	3316
" 1-00	3888
" 0-50	2208
" 0-20	194519
" 0-10	81265
" 0-05	177068
" 0-02	4627
" 0-01	5166

Suma..... 475785

Guanacaste

De \$ 5-00 cts.	42
" 1-00	24
" 0-50	144
" 0-20	28322
" 0-10	18017
" 0-05	31978
" 0-02	614
" 0-01	709

Suma..... 79850

Resumen.

Interior.....	475785
Guanacaste.....	79850
Total.....	555635

Las propuestas se dirigirán á esta Dirección en pliegos cerrados y sellados, hasta las 12 m. del día de la fecha señalada para la venta, á cuya hora se les dará lectura, para aceptar la que sea más conveniente á los intereses del Gobierno.

No se admitirá propuesta por menos de \$ 1250, que es la base de la licitación.

En el sobre de cada pliego deberá escribirse lo siguiente: "Propuesta para sellos de Correos y Telégrafos".

San José, 21 de noviembre de 1894.

F. ROB. CASTRO. 40—1

GRAN LOTERIA

Del Hospicio de Incurables.

Autorizada por el Supremo Gobierno en acuerdo n° 113 de 26 de Diciembre de 1893.

Primer sorteo que tendrá lugar el 25 de Diciembre de 1894.

Este sorteo se divide en 189 premios distribuidos así:
Primer premio: un solar de 20 varas de frente, por \$1 de fondo, al Sur de la Plaza de la Estación.

1	Premio de	\$	1,000-00
1	"	"	1,000-00
10	"	"	100-00
76	"	"	20-00
100	"	"	5-00 en aproximaciones: 50 anteriores y 50 posteriores al Primer Premio.

CADA NÚMERO VALE UN PESO Y ESTÁ DIVIDIDO

EN CUARTOS DE VEINTICINCO CENTAVOS.

La Agencia General para la venta de billetes está á cargo del Tesorero de la Junta de Caridad, don Carlos Echeverría. Los compradores gozan del mismo descuento acordado para la Lotería del Hospicio Nacional de Locos.
San José, 17 de octubre de 1894.

El Presidente,
J. ALFARO F.

El Secretario,
EMILIANO PADILLA.

AVISO

De acuerdo con el artículo 44 de la ley de Notariado, durante mi ausencia de esta República quedan depositados mis protocolos en la oficina del Notario Licenciado don Octavio Béeche.

San José, 20 de noviembre de 1894.

ALBERTO GALLEGOS.

LEOPOLDO ZARRAGOITIA BARON

LICENCIADO ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Ha trasladado su oficina á la villa de Santó Domingo, provincia de Heredia, Angulo Nordeste de la plaza parroquial.